

Sil, y a dñ. Ant. Salas Moreno: Solo com-  
 puncio en esta Ayuntamiento el Sr. Dñ. Mig.  
 Sil, a quien el Sr. Alcalde mayor recibio  
 Juram<sup>to</sup> que hizo en toda forma de dño  
 por el momento de fender los mis bienes  
 de la S<sup>ta</sup> Trinidad, Sumima Compse-  
 cion, Privilegios de esta Villa, y de quos  
 dos seento en quanto se tratase en los  
 Ayuntam<sup>tos</sup> y en señal de veldo de ser  
 posesion, sea en sus navaras de Jus-  
 ticia, y se dio asiento en el lugar q<sup>e</sup>  
 le corresponde, y por aver compse-  
 cion de uno de los ministros hacienda re-  
 cion no aver podido ser de veldo el Sr.  
 Dñ. Ant. Salas Moreno, y no esperar se tan  
 pronto su venida, por no diferir mas  
 el Ayuntamiento mandado su supd se cite  
 para el Jurgado para aver el com-  
 pond<sup>o</sup> Juram<sup>to</sup> de su cargo, con lo que  
 se concluyo en cavildo que firmaron  
 los Nros Concejales juntamente con

El dño Sr. Dñ. Mig. Sil de que los fcedent<sup>e</sup>  
 Dñ. Ant. Salas Moreno  
 Dñ. Juan Torres  
 Dñ. Fran. Manos Viana  
 Dñ. Miguel  
 Dñ. Juan Torres  
 Dñ. Custodia de la Real Caxa  
 Dñ. Juan Torres  
 Dñ. Miguel  
 Dñ. Juan Torres